



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.282

Salta, viernes 29 de julio de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 56 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 544 del 28/7/2022 – M.G.D.H.yT. – DESIGNA AL CR. BALTASAR LARA GROS, EN EL CARGO DE DIRECTOR VOCAL DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE. 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 575 del 26/07/2022 – M.S.yJ. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. SHARIF SALEH SALEM ALMAMLOUK Y OTROS. (VER ANEXO) 7

N° 576 del 26/7/2022 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SR. DARDO GABRIEL PONCE. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. ANA ROSA AZUCENA PARRA Y SRA. MELISA MACARENA AYALA. (VER ANEXO) 8

N° 577 del 27/7/2022 – M.S.P. – PRÓRROGA DE VIGENCIA DE DESIGNACIONES EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO. DECESIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.045/20. SRA. FLORENCIA ARRI Y OTROS. (VER ANEXO) 9

N° 578 del 27/7/2022 – C.ADM.GOB. – PRÓRROGA DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MATERIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL Y EL ING. ERNESTO RAÚL GAMBA. (VER ANEXO) 10

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 467 D del 26/07/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. ADELA ESTHER RESTOM. BENEFICIO JUBILATORIO. 11

N° 468 D del 26/07/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. CLAUDIA ISABEL CRUZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 12

N° 469 D del 26/07/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FERMIN REINALDO ZAPATIEL. BENEFICIO JUBILATORIO. 13

N° 470 D del 26/07/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA ELENA D'ELIAS HEBER. BENEFICIO JUBILATORIO. 13

N° 471 D del 26/07/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. RAUL ENRIQUE MONTIVEROS. BENEFICIO JUBILATORIO. 14

N° 472 D del 26/07/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. RICARDO RAFAEL RIVADENEIRA. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

N° 473 D del 26/07/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. CARLOS LUIS CORREA ZALAZAR. BENEFICIO JUBILATORIO. 16

N° 474 D del 26/07/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. CARLINA JOSEFA CALPANCHAY. BENEFICIO JUBILATORIO. 17

N° 475 D del 26/07/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. REIMUNDA LOPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 18

N° 476 D del 26/07/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JULIO DANIEL LOZANO. BENEFICIO JUBILATORIO. 19

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 91 DEL 19/07/2022 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA 20

N° 535 DEL 25/07/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICA 22

N° 536 DEL 25/07/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICA 24

RESOLUCIONES

N° 67 del 26/07/2022 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 46/2022. 25

LICITACIONES PÚBLICAS

ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 5/2022	26
ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 6/2022	27
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 347/2022	27
SC – HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO N° 360/2022	28
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 359/2022	28

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 129/2022	29
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 20/2022	30
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 18/2022	30
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 17/2022	31
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 16/2022	31
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 15/2022	31
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 22/2022	32

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 6/2022	32
--	----

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

QUIROGA, MIGUEL ERNESTO; MARTINEZ, BEATRIZ ARGENTINA – EXPTE. N° 750.548/21	35
MARIO FELICE – EXPTE. N° 771.216/22	35
FERNANDEZ FRANCISCO ARGENTINO; FERNANDEZ FRANCISCO CARLOS; TELLO MARIA ENGEL – EXPTE. N° 743668/21	35
OJEDA, SUSANA LUCÍA – EXPTE. N° 764430/22	36
ALVAREZ, MIGUEL EDELMIRO – EXPTE. N° 11.873/10	36
CARDOZO, BENEDICTO; NIEVA, SANTOS CATALINA – EXPTE. N° 731.370/21	37
PLAZA, AMADO ALFREDO EDUARDO – EXPTE. N° 765.996/22	37
MÁRQUEZ, AMALIA – EXPTE. N° 760173/21	37
LUCERO, MARIA LUISA DEL VALLE – EXPTE. N° 755.837/21	38
CARABAJAL, CLAUDIO NICOLAS – EXPTE. N° 765848/22	38
WIERNA, ANA ROSA – EXPTE. N° 706562/20	39
AVILES, GUADALUPE – EXPTE. N° 637.947/18	39
TORRES, VICTOR RICARDO N° 751345/21	39

REMATES JUDICIALES

POR MATIAS LARDIES DE LA ZERDA – JUICIO EXPTE. N° 755.716/21	40
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

SUMBAY, LUIS ALFREDO EXPTE. N° EXP 778.646/22	
---	--

	40
SANTOS SAJAMA, ALEJANDRA VALERIA EXPTE. N° EXP 778.544/22	41
EDICTOS JUDICIALES	
MOSCONI, NELLY – TESTAMENTARIO – EXPTE. N° 3650418	42
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
DAGNY SALTA SAS	44
ASAMBLEAS COMERCIALES	
VIDEO TAR SRL	45
VALLE VIAL SA	46
BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA	46
AVISOS COMERCIALES	
FAROBÉ SRL	47
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS CONTITUTIVA DEL CONSORCIO DE AGUA PÚBLICA URBANIZACIÓN LA TRINIDAD EXPTE. N° 0090034-169422/2018-0/2	50
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.625/2022	50
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/7/2022	52
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 28/7/2022	52



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 28 de Julio de 2022

DECRETO N° 544

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS y TRABAJO

VISTO la Ley N° 8171, modificada por Ley N° 8.274; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la citada ley, se establecen las competencias del Poder Ejecutivo Provincial;

Que se procede designar al Cr. Baltasar Lara Gros en el cargo de Director Vocal de la Autoridad Metropolitana de Transporte;

Que en consecuencia, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Cr. **BALTASAR LARA GROS D.N.I. N° 32.630.931**, en el cargo de **DIRECTOR VOCAL DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**, a partir de la fecha del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

SÁENZ – Villada – López Morillo

Fechas de publicación: 29/07/2022
OP N°: SA100042297

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Julio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 575

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 44-245284/2021.-

VISTO las necesidades de servicio existentes en el Departamento de Medicina y Química Legal de la Policía de la Provincia de Salta,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que atendiendo a las necesidades de servicios existentes en el Departamento de Medicina y Química Legal de la Policía de la Provincia de Salta, que tiene la obligación de cubrir la extensa y compleja jurisdicción del Área Capital y el Interior de la Provincia en busca de satisfacer en tiempo y forma los numerosos requerimientos efectuados por los diversos sectores de la sociedad, deviene necesaria la renovación de la contratación de Profesionales Médicos idóneos, que a su vez satisfagan las múltiples diligencias ordenadas

permanentemente por la Justicia, aseguren el buen desempeño propio de la Institución Policial,

Que mediante las presentes actuaciones se solicita la renovación de contrato de servicios de los médicos legales de la División Medicina Legal, habiéndose dictado la Resolución Ministerial N° 378/22, mediante la cual se acondicionaron los créditos presupuestarios para cubrir los gastos derivados de la misma;

Que tomaron debida intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme a lo establecido por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar bajo el régimen establecido en el artículo 4° de la Ley N° 6.504, los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y los profesionales médicos que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2022, con efectos retroactivos a la fecha de efectiva toma de su posesión de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Seguridad, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/07/2022
OP N°: SA100042292

SALTA, 26 de Julio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 576
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expedientes N°s. 57.850/22 y 18.236/22-código 376.

VISTO los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la licenciada Ana Rosa Azucena Parra y la señora Melisa Macarena Ayala; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos se celebran para que las nombradas desempeñen las tareas descriptas en el Anexo que forman parte de los mismos, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo del Dr. Dardo Gabriel Ponce, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 110/21, a partir del 26 de junio del 2021, y de la señora Nancy Verónica Farfán, cuyo contrato aprobado por el mismo acto legal, solicitó no renovar para el año 2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley N° 8072 y su Deceto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Rescindir el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Dardo Gabriel Ponce, D.N.I. N° 31.345.239, aprobado por Decisión Administrativa N° 110/21, a parir del 26 de junio del 2021.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social y licenciada Ana Rosa Azucena Parra, D.N.I. N° 32.317.012, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y señora Melisa Macarena Ayala, D.N.I. N° 36.135.103, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 4°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561025000200 -413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/07/2022
OP N°: SA100042293

SALTA, 27 de Julio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 577

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N°. 235934/21 Código 127 y Agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por medio de las cuales se solicita la prórroga de designación temporaria de diverso personal, que se desempeñan en distintos centros asistenciales de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 1.045/20, fueron designados diversos Jefes de Residentes y Residentes para desempeñar funciones en distintas dependencias, del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta.

Que la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, informa que el presente trámite no se encuentra comprendido en las disposiciones del Decreto N° 4955/08, artículo 1° inciso b) Gastos en Personal, no implicando aumento en el número de cargos asignados para cada jurisdicción, ni mayor erogación del gasto en razón de que el mismo fue contemplado y ejecutado en las previsiones presupuestarias de los ejercicios 2020 y 2021.

Que en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID- 19 declarada en toda la Provincia de Salta, mediante Decreto N° 250/20, convertido en Ley N° 8.188, modificada y

prorrogada sus similares 8.206 y 8.267, resulta imprescindible la prórroga de designación temporaria del personal sanitario, con el fin de dar continuidad a la cobertura de servicios esenciales en todas las Áreas Operativas de Salud de la Provincia.

Por ello, con encuadre en el artículo 6° de la Ley N° 7.678 "Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública, artículo 16 y 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar Ley N° 8.274 y Decreto N° 13/19.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, con la vigencia que en cada caso se indica, las designaciones en carácter de personal temporario, dispuestas por Decisión Administrativa N° 1.045/20, en los cargos y dependencias indicados de los agentes detallados en la nómina que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Los errores u omisiones que pudieren detectarse en lo dispuesto en la presente decisión, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por resolución delegada del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que implique el cumplimiento de la presente Decisión deberá imputarse al Acción y partida correspondiente al Ministerio de Salud Pública, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/07/2022
OP N°: SA100042294

SALTA, 27 de Julio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 578

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 31-226.160/2015-28

VISTO la Decisión Administrativa N° 1093/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento se aprobó el Convenio de Prestación de Servicios celebrado entre la Dirección General de Aviación Civil, representada por su titular Lic. Gabriel Horacio Muñoz, y el Ing. Ernesto Raúl Gamba, DNI N° 16.448.007, para la prestación de servicios en materia de Higiene y Seguridad;

Que por las necesidades de servicios existentes, resulta procedente la prórroga del Convenio de Prestación de Servicios de Higiene y Seguridad de mención ut supra;

Que en ese sentido, en la cláusula primera de dicho Convenio se acordó que el plazo de vigencia podrá ser prorrogado por 24 (veinticuatro) meses más, de común acuerdo;

Que, las autoridades superiores han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, atento a lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y conforme lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la prórroga al "Convenio de Prestación de Servicios en materia de

Higiene y Seguridad" celebrado entre la Dirección General de Aviación Civil, representado por su titular, Lic. Gabriel H. Muñoz y el Ing. Ernesto Raúl Gamba, DNI N° 16.448.007, la cual forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas del Curso de Acción correspondiente, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 29/07/2022
OP N°: SA100042295

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 467 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 15365/22 – código 171

VISTO la renuncia presentada por la doctora ADELA ESTHER RESTOM, D.N.I. N° 12.475.749, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de mayo de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01314 de fecha 09 de marzo de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171(modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2.022, la renuncia de la doctora ADELA ESTHER RESTOM, D.N.I. N° 12.475.749, al Cargo: Farmacéutica, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 1.1 del Decreto N° 2630/04, con desempeño como Jefa de Programa Diagnóstico y Tratamiento y Servicios Técnicos Auxiliares, Función N° 23, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Presidente

Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora RESTOM, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/07/2022
OP N°: SA100042275

SALTA, 26 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 468 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 95493/22 – código 75

VISTO la renuncia presentada por la licenciada CLAUDIA ISABEL CRUZ, D.N.I. N° 13.977.226, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de abril de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-0919711-0-3, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs.05 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de abril de 2.022, la renuncia de la licenciada CLAUDIA ISABEL CRUZ, D.N.I. N° 13.977.226, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo 1, N° de Orden 24, del Decreto N° 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública, con desempeño como Jefe de Sector Productos 1 (Enfermería), Función N° 33 del Decreto N° 206/19.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la licenciada CRUZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/07/2022
OP N°: SA100042276

SALTA, 26 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 469 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 22435/22-código 182

VISTO la renuncia presentada por el señor FERMIN REINALDO ZAPATIEL, D.N.I N° 11.060.581, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de Mayo de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01312, de fecha 06 de Enero de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 01 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 04 de Mayo de 2022, la renuncia del señor FERMIN REINALDO ZAPATIEL, D.N.I N° 11.060.581, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden: 360.32, del Decreto N° 1.034/96 creado por Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor ZAPATIEL, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/07/2022
OP N°: SA100042277

SALTA, 26 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 470 D



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 87608/22-código 321

VISTO la renuncia presentada por la señora MARIA ELENA D'ELIAS HEBER, D.N.I N° 13.847.293, agente de Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud – Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de Abril de 2022, por acogerse a los beneficios jubilatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Beneficio N° 14-0-0916669-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de Abril de 2022, la renuncia de la señora MARIA ELENA D'ELIAS HEBER, D.N.I N° 13.847.293, al Cargo: Farmacéutica, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 50, del Decreto 2.734/12, con desempeño como Jefe de Programa Laboratorio Producción, Función N° 18, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora D'ELIAS HEBER, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/07/2022
OP N°: SA100042278

SALTA, 26 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 471 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 89503/22 – código 89

VISTO la renuncia presentada por el doctor RAUL ENRIQUE MONTIVEROS, D.N.I. N° 12.092.420, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de abril de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) por Expediente N° 0242012092420741;

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.071(modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de abril de 2.022, la renuncia del doctor RAUL ENRIQUE MONTIVEROS, D.N.I. N° 12.092.420, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 229, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor MONTIVEROS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/07/2022
OP N°: SA100042279

SALTA, 26 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 472 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 100777/22 – código 89

VISTO la renuncia presentada por el doctor RICARDO RAFAEL RIVADENEIRA, D.N.I. N° 12.821.114, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de mayo de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) por Expediente N° 0242012821114541;

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 11);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría

de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.071 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2.022, la renuncia del señor RICARDO RAFAEL RIVADENEIRA, D.N.I. N° 12.821.114, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 234 del Decreto N° 3602/99, con desempeño como jefe de Programa Terapia Intensiva según Disposición Interna N° 273/21, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor RIVADENEIRA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/07/2022
OP N°: SA100042280

SALTA, 26 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 473 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 101613/22 – código 89

VISTO la renuncia presentada por el doctor CARLOS LUIS CORREA ZALAZAR, D.N.I. N° 12.220.146, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de mayo de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) por Expediente N° 0242012220146641;

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de

la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2.022, la renuncia del doctor CARLOS LUIS CORREA ZALAZAR, D.N.I. N° 12.220.146, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 55 del Decreto N° 3602/99, con desempeño como Jefe de Programa Clínica Médica según Disposición Interna N° 2451/19, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor CORREA ZALAZAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/07/2022
OP N°: SA100042281

SALTA, 26 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 474 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte n° 100413/22 – código 249

VISTO la renuncia presentada por la licenciada CARLINA JOSEFA CALPANCHAY, D.N.I. N° 14.746.714, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de mayo de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01313, de fecha 27 de febrero del 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 09);

Que la agente cumplimento con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso (fs. 11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de mayo de 2.022, la renuncia de la licenciada

CARLINA JOSEFA CALPANCHAY, D.N.I. N° 14.746.714, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1, N° de Orden: 15, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/07/2022
OP N°: SA100042282

SALTA, 26 de Julio de 2022

RESOLUCION DELEGADA N° 475 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 1095/22-código 247

VISTO la renuncia presentada por la señora REIMUNDA LOPEZ, D.N.I. N° 14.488.656, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantas del Ministerio de Salud Pública, a partir del 04 de Mayo de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01313 de fecha 26 de Febrero de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 04 de Mayo de 2022, la renuncia de la señora REIMUNDA LOPEZ, D.N.I. N° 14.488.656, al Cargo: Personal de Servicios - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 26, del Decreto N° 1034/96, creado por Decreto N° 2.121/04, dependiente del Hospital "Presbítero Benjamín Olmos" de Seclantas del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora LOPEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/07/2022
OP N°: SA100042283

SALTA, 26 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 476 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 89489/22 – código 89

VISTO la renuncia presentada por el señor JULIO DANIEL LOZANO, D.N.I N° 11.417.182, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de abril de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de Expediente N° 0242011417182541 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de abril de 2.022, la renuncia del señor JULIO DANIEL LOZANO, D.N.I N° 11.417.182, al Cargo: Asistente Dental, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 2, N° de Orden 382, del Decreto N° 3602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor LOZANO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 29/07/2022
OP N°: SA100042284

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 19 de Julio 2022

RESOLUCIÓN N° 91

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 125 – 122.298/21– 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Licitación Pública N° 15/22, para la contratación de la obra “RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS EN EL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – 1ª ETAPA – SALTA – CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 229/230, mediante Resolución N° 57/22 del Ministerio de Infraestructura, se dispone el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 152.573.183,34 (pesos ciento cincuenta y dos millones quinientos setenta y tres mil ciento ochenta y tres con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 232/258, mediante Resolución N° 65/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 265, se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 266 en el Boletín Oficial, a fs. 267 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres de fecha 14 de Junio de 2.022 (fs. 286/287), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: “M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.”, “NORTE ÁRIDOS S.R.L.” y “TRESING S.R.L.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia establecido en la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 664/665, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 65/22 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar las ofertas presentadas por las empresas: “M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.”, por incumplimiento a los requisitos dispuestos por los artículos 7° inciso k) del Pliego de Condiciones Particulares (Certificado de Habilitación para la tareas del Asesor Técnico del profesional que intervino en el estudio de legajo técnico, emitido por el respectivo Consejo Profesional o Colegio) y TRESING S.R.L., en razón de que omitió cotizar y presentar el respectivo análisis de precios del subítem “7c”, de la planilla oficial (Cámara para válvula esclusa y desagüe, según plano tipo), conforme a lo establecido en los artículos 7° y 10° del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar

admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta de la empresa "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14° del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta admisible, reúne los requisitos técnicos constructivos exigidos, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual en la especialidad de saneamiento suficientes para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resultan coherentes su plan de trabajo y la metodología propuesta y su equipamiento es suficiente y refleja también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la mano de obra cotizada;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", en la suma de \$ 199.168.350,67 (pesos ciento noventa y nueve millones ciento sesenta y ocho mil trescientos cincuenta con 67/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, que representa un 17,64 % superior al presupuesto oficial actualizado a valores de abril de 2.022, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 666/671, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que sin perjuicio de lo expresado, a fs. 673/674 el Secretario de Obras Públicas, solicita una mejora de las condiciones de su oferta a la empresa preadjudicataria, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13, 5° y 6° párrafos de la Ley N° 8.072;

Que a fs. 678/703, la empresa "NORTE ÁRIDOS S.R.L.", presenta una mejora de su oferta, adjuntando un nuevo formulario de prepuesta, la planilla de cómputo y presupuesto y el análisis de precios correspondiente;

Que a fs. 706, la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva informa la que no tiene observaciones que formular a la oferta mejorada, la cual asciende a la suma de \$ 195.981.724,86 (pesos ciento noventa y cinco millones novecientos ochenta y un mil setecientos veinticuatro con 86/100) IVA incluido, superior al presupuesto oficial actualizado según índices del INDEC a valores de mayo de 2.022 en un 8,35 %;

Que a fs. 708 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, ratifica la imputación definitiva del gasto de fs. 155;

Que a fs. 709/710 y vta., mediante Dictamen N° 306/22, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 711, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 118/22;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley N° 8.072 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Licitación Pública N° 15/22, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 47/21, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE REDES

DISTRIBUIDORAS EN EL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA 1a ETAPA – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 152.573.183,34 (pesos ciento cincuenta y dos millones quinientos setenta y tres mil ciento ochenta y tres con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.022, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar por inadmisibles a las ofertas de las empresas: “M.E.I. OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.” y “TRESING S.R.L.”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa “NORTE ÁRIDOS S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 4°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “NORTE ÁRIDOS S.R.L.”, CUIT N° 30-71447581-5, la ejecución de la obra “RECAMBIO DE REDES DISTRIBUIDORAS EN EL MACROCENTRO DE LA CIUDAD DE SALTA – 1ª ETAPA – SALTA – CAPITAL”, por un monto de \$ 195.981.724,86 (pesos ciento noventa y cinco millones novecientos ochenta y un mil setecientos veinticuatro con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022, con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “NORTE ARIDOS S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 152.537.183,34 al Curso de Acción: 092038001201 – Financiamiento: Libre Disp. (10011) – Proyecto: 892 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que el Ministerio de Infraestructura en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Valor al cobro: 0012 – 00005799
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 5,236.00
OP N°: 100096265

SALTA, 25 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 535
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 137.478/22 – 0.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación para realizar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA552PD”;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04, la Subsecretaría del Parque Automotor toma intervención que le compete y conforme a la Ficha Técnica, autoriza el cambio de aceite de motor 5W30, filtro de aire (1), filtro de aceite (1), filtro de combustible (1) y filtro de polén (1);

Que a fs. 05, obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 14.500,00

Que a fs. 06/09, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 60/22 para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA552PD” y a fs. 10, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora;

Que conforme al Dictamen N° 502/22 (fs. 12/13) emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8.072, atento a que el monto a contratar supera el limite fijado por el reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 14, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención competente mediante Informe N° 72/22;

Que a fs. 16, rola copia de la publicación en pagina web del Gobierno de la Provincia – Compra y Contrataciones a fs. 17/24 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que a fs. 33, rola el Acta de Apertura de sobres de fecha 13/07/2022, de la cual surge que se presentó un solo oferente, la empresa “MAKUTI S.R.L.”, cuya oferta económica fue por la suma de \$ 15.800,00 IVA incluido;

Que a fs. 34, rola el informe emitido por la Comisión Evaluadora, a través del cual se recomienda la preadjudicación de proceso de adjudicación Simple N° 60/22 a la empresa MAKUTI S.R.L., para realizar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA552PD”, por la suma de \$ 15.800,00 (pesos quince mil ochocientos), IVA incluido;

Que a fs. 37, el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, adjunta imputación presupuestaria;

Que a fs. 38/39, mediante Dictamen N° 567/22, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 40, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 77/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 60/22, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA552PD”.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa MAKUTI S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la contratación mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la empresa "MAKUTI S.R.L.", por la suma de \$ 15.800,00 (pesos quince mil ochocientos) IVA incluido, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la orden de compra con la empresa MAKUTI S.R.L. por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092001000300 – Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00005798

Fechas de publicación: 29/07/2022

Importe: \$ 2,016.00

OP N°: 100096264

SALTA, 25 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 536

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 – 139.346/22 – 0.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación para realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA983CM";

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04, la Subsecretaría del Parque Automotor toma la intervención que le compete y conforme a la Ficha Técnica, autoriza el cambio de aceite de motor 5W30, filtro de aire (1), filtro de aceite (1), filtro de combustible (1), y filtro de polén (1);

Que a fs. 05, obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 16.900,00

Que a fs. 06/09, obra el Pliego de Bases y Condiciones , Cláusula Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 59/22 para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA983CM" y a fs. 10, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora;

Que conforme al Dictamen N° 502/22 (fs. 12/13) emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar supera el limite fijado por el reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 14, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención competente mediante Informe N° 71/22;

Que a fs. 16, rola la copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia – Compra y Contrataciones a fs. 17/24 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que a fs. 33, rola el Acta de Apertura de sobres de fecha 13/07/2.022, de la cual surge que se presentó un solo oferente, la empresa "MAKUTI S.R.L.", cuya oferta económica fue por la suma de \$ 18.470,00;

Que a fs. 34, rola el informe emitido por la Comisión Evaluadora, a través del cual se recomienda la preadjudicación del proceso de adjudicación Simple N° 59/22 a la empresa MAKUTI S.R.L., para realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO OFICIAL - DOMINIO AA983CM", por la suma de \$ 18.470,00 (pesos dieciocho mil cuatrocientos setenta) IVA incluido;

Que a fs. 37, el Servicio Administrativo Financiero - SAF del Ministerio de Infraestructura, adjunta imputación presupuestaria;

Que a fs. 38/39, mediante Dictamen N° 568/22, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma su intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 40, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 76/22;

Que en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 59/22, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero - SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO OFICIAL - DOMINIO AA983CM".

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible a la oferta de la empresa MAKUTI S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la contratación mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la empresa "MAKUTI S.R.L.", por la suma de \$ 18.470,00 (pesos dieciocho mil cuatrocientos setenta con 00/100) IVA incluido, por resultar conveniente a los intereses del Estado Provincial.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir la orden de compra con la empresa MAKUTI S.R.L. por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo 3° de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092001000300 - Ejercicio 2.022.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00005798

Fechas de publicación: 29/07/2022

Importe: \$ 2,037.00

OP N°: 100096263

RESOLUCIONES

SALTA, 26 de Julio de 2022

RESOLUCIÓN N° 67

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N°s 138-94603/2022 y N° 01-85339/2022.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 46/2022; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de sillas giratorias para la Secretaría Legal y Técnica y para el Programa Administración de Personal dependientes de esta Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072– Sistema de Contrataciones de la Provincia–y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizaron las Actas de Apertura de Sobres de las que surge que se presentaron como oferentes las firmas “Ricardo J. Juárez S.R.L.” y “AMG Equipamiento y Servicios Integrales”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique el referido procedimiento a la firma “Ricardo J. Juárez S.R.L.” Anexos I y II por la suma total de pesos ciento un mil doscientos noventa con 00/100 (\$101.290,00), por ser su oferta la de menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones;

Que a su vez, en virtud de lo establecido en los artículos 1°, inciso M) de la Resolución N° 16/2021 y 4° de la Resolución N° 102D/2022, ambas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, tomaron la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que asimismo, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamenteo N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 46/2022, para la adquisición de sillas giratorias para la Secretaría Legal y Técnica y para el Programa Administración de Personal dependientes de esta Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.– Adjudicar la presente contratación conforme al siguiente delalle:

“Ricardo J. Juárez S.R.L.”: Anexo I, Renglones N° 1 y N° 2; y Anexo II, Renglón N° 1.

ARTÍCULO 3°.– El gasto que demande la presente deberá imputarse la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 29/07/2022

OP N°: SA100042296

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5 /2022
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: LICITACIÓN PÚBLICA POR LA COMPRA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA EL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

Consultas y Venta de Pliego: los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente.

Fecha de Apertura: el día 11 de agosto de 2022 a horas 10:00.

Lugar de Apertura: Mitre N° 1231 – Salta.

Consultas: comprasenresp@entereguladorsalta.gov.ar o Tel. 4213021 Int. 108 – Salta.

Carretero, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0012 – 00005823
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096328

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06 /2022
ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: LICITACIÓN PÚBLICA POR LA COMPRA DE INSUMOS PARA REALIZAR DETERMINACIÓN DE SALMONELLA SP EN AGUA.

Consultas y Venta de Pliego: los pliegos no tienen costo y podrán descargarse del portal web de compras de la provincia de Salta, como archivos adjuntos a la publicación correspondiente.

Fecha de Apertura: el día 11 de agosto de 2022 a horas 10:15.

Lugar de Apertura: Mitre N° 1231 – Salta.

Consultas: comprasenresp@entereguladorsalta.gov.ar o Tel. 4213021 Int. 108. – Salta.

Carretero, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO

Valor al cobro: 0012 – 00005822
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096327

LICITACIÓN PÚBLICA N° 347/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE DROGAS Y ENVASES (REGLONES DESIERTOS LICITACIÓN N° 299/22).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-280271/2021-1002.

Destino: Programa de Producción.

Fecha de Apertura: 08/08/2022 – **Horas:** 13:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005821
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096319

LICITACIÓN PÚBLICA N° 360/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO

Objeto: SERVICIO DE REPARACIÓN, MANO DE OBRA Y REPUESTOS DE EQUIPO DE RX MARCA SIEMENS MODELO MULTIX SWING (LICITACIÓN N° 215/22 DESIERTA).

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-282499/2022-0.

Destino: Servicio de Diagnóstico por Imágenes.

Fecha de Apertura: 16/08/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Consultas: Tel. /Fax (0387) – 4364344.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005820
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096318

LICITACIÓN PÚBLICA N° 359/22

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES VARIAS (LICITACIÓN N° 243/22 FRACASADA) .

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-52735/2022-2.

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 16/08/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005819

Fechas de publicación: 29/07/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100096317

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 129/22
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

Objeto: CONSTRUCCIÓN OFICINAS FISCALÍA Y NUEVA DEFENSORÍA EN CAFAYATE. CALLE VICARIO TOSCANO N° 276.

Expediente N°: 130-407/22.

Fecha de Apertura: 16/08/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil).

Monto Oficial: \$ 83.284.204,95 (pesos ochenta y tres millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos cuatro con 95/100). Base abril 2022.

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sita en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 08:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-Mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00005808
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096301

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 20/2022
SECTOR COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 20/2022 – Provisión de elementos de informática para diferentes oficinas de la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma SERVIDOR SATELITAL de SARAPURA, JORGE ALBERTO; según Resolución N° 110 de fecha 22 de julio de 2022.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00010750
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096286

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 18/2022
SECTOR COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 18/2022 – Contratación de seguro automotor para los vehículos oficiales de la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma CAJA DE SEGUROS SA; según Resolución N° 105/2022 de fecha 13 de julio de 2022.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00010750

Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096285

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 17/2022
SECTOR COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 17/2022, compra de elementos destinados a diferentes oficinas de la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma AZUL REFRIGERACIÓN; según Resolución N° 100 de fecha 28 de junio de 2022.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00010750
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096284

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 16/2022
SECTOR COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 16/2022 – Servicio de máquina expendedora de bebidas calientes, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N° 1319/18 – resolvió adjudicar a la firma NAVARROS; según Resolución N° 96/2022 de fecha 27 de junio de 2022.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00010750
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096283

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/2022
SECTOR COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Adjudicación Simple N° 15/2022 – Provisión de alimentos para la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 14° de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y el artículo 16 del Decreto N°

1319/18 – resolvió adjudicar a la firma LAS CUARTETAS según Resolución N° 90/2022 de fecha 10 de junio de 2022.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00010750
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096282

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 22/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CUATROCIENTAS (400) CAJAS PLÁSTICAS DE COLOR AZUL PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 220.000,00 (pesos: doscientos veinte mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-106084/2022-0.

Apertura: 08 de agosto de 2022 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **07-08-2022**, inclusive.– Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00010748
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096279

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 6/2022
SECTOR COMPRAS
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, en la Contratación Abreviada N° 6/2022 – Servicio de mudanza destinado al traslado de diferentes sectores de la Cámara de Diputados, – con encuadre en el artículo 15 inciso i) de la Ley N° 8.072/18 – Sistema de Contratación de la Provincia y su Decreto N° 1319/18 – Resolvió adjudicar a la firma

Edición N° 21.282
Salta, viernes 29 de julio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



MUDANZA LAVAQUE; según Resolución N° 087/22 de fecha 09 de junio de 2022.

Ramón Saman, JEFE DIVISIÓN COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00010750
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096287



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN
OFICIAL
SALTA**

SUCESORIOS

La Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velázquez, en autos caratulados: **“QUIROGA, MIGUEL ERNESTO; MARTINEZ, BEATRIZ ARGENTINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 750.548/21”**, cita para que comparezca al Juzgado, dentro de los treinta días de la última publicación por tres (3) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), toda persona que, ya sea como heredera o acreedora, considere tener derecho sobre los bienes de la sucesión del Sr. Miguel Ángel Quiroga DNI N° 3.951.992, y de la Sra. Beatriz Argentina Martínez, DNI N° 9.490.448.
SALTA, 4 de Junio de 2022.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010751
Fechas de publicación: 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096288

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **“MARIO FELICE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 771.216/22”**, ordena la publicación de edictos durante (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN), citando a los herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Mario Felice, DNI N° 12.927.287, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 8 de Julio de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010749
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096280

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de la ciudad de Salta (Distrito Judicial Centro), Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **“FERNANDEZ FRANCISCO ARGENTINO; FERNANDEZ FRANCISCO CARLOS; TELLO MARIA ENGEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO” – EXPTE. N° 743668/21**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta (art. 2.340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC). Dr.

Benjamín Pérez Ruiz, Juez.
SALTA de 10 Mayo de 2022.

Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010745
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096275

La doctora Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación del Distrito Judicial Centro de esta ciudad, Secretaría de la doctora Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"OJEDA, SUSANA LUCÍA POR SUCESIÓN AB INTESATATO" - EXPTE. N° 764430/22**", ordena la publicación de edictos por el término de un 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCyCN), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Susana Lucía Ojeda DNI N° 11.592.880, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 26 de Julio de 2022.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00010743
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096273

EL Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán-, Secretaría de la Dra. Nelly E. García, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE ALVAREZ, MIGUEL EDELMIRO" EXPTE. N° 11.873/10**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días diario El Tribuno y Boletín Oficial.
SAN JOSÉ DE METÁN, 16 de Junio de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00010739
Fechas de publicación: 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096269

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de Salta, Secretaría de la Dra. María Felisa Farah, en los autos caratulados: "**CARDOZO, BENEDICTO; NIEVA, SANTOS CATALINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 731.370/21**", ORDENA citar por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Junio de 2022.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010736

Fechas de publicación: 29/07/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100096266

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos: "**PLAZA AMADO ALFREDO EDUARDO – SUCESORIO, EXPTE. N° 765.996/22**", ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz–Juez (I); Dra. Daniela Inés Quiroga – Secretaria.

SALTA, 08 de Junio de 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010723

Fechas de publicación: 28/07/2022, 29/07/2022, 01/08/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100096223

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: "**MÁRQUEZ, AMALIA POR SUCESORIO**", EXPTE. N° 760173/21, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Amalia Márquez, DNI N° 9.489.558, y ordena la publicación de edictos durante un (1) día en un diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y un (1) día en el Boletín Oficial citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2.340, CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 Julio de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010586
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100095845

La Sra. Jueza de Primera 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza, en los autos caratulados: "**LUCERO, MARÍA LUISA DEL VALLE – SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 755.837/21**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, de la causante, Sra. Maria Luisa del Valle Lucero, DNI N° 5.264.877, para que dentro del término de treinta días (30) días comparezcan a hacerlo valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial. Salta, 28 de junio 2022. Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza.
SALTA, 25 de Julio de 2022.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00002080
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016791

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nom., Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "**CARABAJAL, CLAUDIO NICOLÁS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 765848/22**", Claudio Nicolás Carabajal, DNI N° 8.162.051, ha dispuesto citar por edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta).
SALTA, 8 de Julio de 2022.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002079
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016790

El Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Cornejo, en autos caratulados: **"WIERNA, ANA ROSA S/SUCESORIO – EXPTE. 706562/20"**, dispuso la publicación de edicto durante el plazo de 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, a que en el plazo de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento a lo que hubiere lugar por ley. Firmado Dra. María Virginia Cornejo – Secretaria. Dr. Tomás L. Méndez Curutchet – Juez.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002078
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400016789

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"AVILES, GUADALUPE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 637.947/18"** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723 del CPCC).

SALTA, 16 de Julio de 2022.

Dra.
Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002075
Fechas de publicación: 28/07/2022, 29/07/2022, 01/08/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016784

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez Interino, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 3ª Nominación, Secretaría actuante Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"TORRES, VÍCTOR RICARDO POR SUCESORIO – EXPT. N° 751345/21"**, ha ordenado la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 713 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, CAPITAL 08 de Julio del 2022.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00002073
Fechas de publicación: 27/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 400016781

REMATES JUDICIALES

POR MATIAS LARDIES DE LA ZERDA - JUICIO EXPTE. N° 755.716/21

Remate Judicial, sin base y de contado, 4 vehículos y maquinarias varias.

El día 2 de agosto a horas 15:30 en las instalaciones de la empresa Metalcom SAS, ubicada en el Parque Industrial de la Prov. de Salta, calle 4 N° 892 (entre calles 5 y 7, detrás del INTI) Remataré sin base y dinero de contado y en el estado visto que se encuentra: 1 vehículo marca Ford Ranger CS 4X2 XL3.0. Dominio HZA324, M 2008; 1 vehículo Volkswagen Amarok DC 2,0, 4x4, Dominio OHG413, M2014; 1 vehículo Volkswagen Amarok DC 2,0, 4x4, M. 2010, Dominio JCC551; 1 vehículo Volkswagen Amarok DC, 2,0 4x2, M. 2015, Dominio PBT322; Herramientas varias tales como, vibro apisonadores, pisones con motor; compresor 280/130 2HP220W, Moto pisón, grupo electrógeno, vibradores de hormigón, hormigoneras, fratachadora, martillo demoledor, amoladoras, taladro 800W, rotomartillos 1300W. Ordena: Sra. Jueza de 1ª Inst. 2ª Nominación, Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini Secretaria de la Dra. Candelaria Zenteno, Jurisdicción Centro, en autos caratulados: "MIKSA SRL S-QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° 755.716/21". Condiciones de Venta: contado efectivo c/mas 1,25 % sellado DGR, mas 13 % comisión de ley (21 % IVA s/ Comisión), todo en el mismo acto a cargo del comprador. Los costos y riesgos de retiro, carga de los bs. subastados, como tbn. la contratación de grúas o equipos pesados especiales para su traslado y la cobertura de danos a terceros será resp. Y estará a cargo exclus. de los compradores. La subasta, no se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Edictos: por 3 días en Boletín Oficial y diario comercial. Informes: martillero Matias Lardies de la Zerda, MP N 67. Tel./Cel. 0387- 6836482.

Matias Lardies de la Zerda, MARTILLERO - MP N° 67

Factura de contado: 0011 - 00010721
Fechas de publicación: 27/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022
Importe: \$ 5,250.00
OP N°: 100096221

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela



Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"SUMBAY, LUIS ALFREDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 778.646/22"**, hace saber que en fecha **27 de julio de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Luis Alfredo Sumbay, DNI N° 30.638.264, CUIL N° 20-30638264-1, con domicilio real en Pje. Julio Aramburu N° 3.047, y domicilio procesal en calle España N° 426, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **29 de julio de 2022** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 27 de Julio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 – 00005801

Fechas de publicación: 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022

Importe: \$ 3,150.00

OP N°: 100096281

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"SANTOS SAJAMA, ALEJANDRA VALERIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP 778.544/22, hace saber que en fecha **25 de julio de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Alejandra Valeria Santos Sajama, DNI N° 37.163.105, CUIL N° 23-37163105-4, con domicilio real en barrio San Jorge, manzana 51, casa 3 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **29 de julio de 2022** a horas 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 25 de Julio de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00005777
Fechas de publicación: 28/07/2022, 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022
Importe: \$ 3,500.00
OP N°: 100096220

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de 1ª Inst. y 38ª Nom., en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Córdoba, con domicilio en calle Caseros N° 551, 1º piso, s/Bolívar, Prov. de Córdoba, en los autos caratulados: "**MOSCONI, NELLY TESTAMENTARIO EXPTE. N° 3650418**", cita y emplaza al Sr. Juan Eduardo Ortiz Casas DNI N° 11.192.294, a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Salta, bajo apercibimiento de rebeldía. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Notifíquese.

Nadia Walther, JUEZA DE 1ª INSTANCIA – María Candelaria Moyano, PROSECRETARIO/A LETRADO

Factura de contado: 0011 - 00010752
Fechas de publicación: 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022, 03/08/2022, 04/08/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100096289



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

DAGNY SALTA SAS

Por instrumento privado, de fecha 25 de marzo de 2022 y adenda de fecha 22 de abril de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DAGNY SALTA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Av. Polo Sur N° 16, de la ciudad de Salta, Salta.

Socios: Benavides Agostina, DNI N° 36.346.881, CUIT/CUIL N° 27-36.346.881-6, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de octubre de 1991, ocupación: licenciada en administración de empresas, estado civil: soltera, con domicilio en Av. Polo Sur N° 16, ciudad de Salta, y la Srta. Rangeon Álvarez Antonella, DNI N° 36.803.838, CUIT/CUIL N° 27-36803838-0, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de septiembre de 1992, ocupación: empleada, estado civil: soltera, con domicilio en finca Capiasu, lote 4, Santa Elena, ciudad de Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: la compraventa, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, prendas de vestir, indumentaria deportiva, calzados, accesorios, y materias primas necesarias y convenientes para la industria textil, incluyendo servicio de lavandería e higienización. Comercialización de bicicletas y motos 0 km; venta por consignación de vehículos 0 km o usados; explotación integral de concesionaria y comercialización de rodados nuevos o usados, maquinarias, motores, repuestos, autopartes y accesorios, servicio de mantenimiento mecánico y lavadero de autos, instalación o contratación de una o más plantas industriales para el armado, ensamblado y montaje de bicicletas, motos y cuatriciclos y de sus motores, fabricación y comercialización de partes, piezas y complementos para el armado, ensamblado y montaje de bicicletas, motos, cuatriciclos, y demás rodados. Gestoría en general, celebración de convenios comerciales transitorios o en participación con personas humanas o personas jurídicas para la realización de las operaciones antes descriptas. Desarrollo de actividades gastronómicas, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas y demás actividades afines. Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, tenis, fútbol 5 y la enseñanza de los mismos. Ejercer mandatos, representaciones y consignaciones de firmas nacionales o extranjeras, participar en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, administración o gerencia, y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta.

Capital: \$ 100.000,00, dividido por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por

acción, Benavides Agostina suscribe el 50 % del capital social, es decir, la cantidad de 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la Srta. Rangeon Álvarez Antonella, suscribe el 50 % del capital social, es decir, la cantidad de 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el plazo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Srta. Antonella Rangeon Álvarez, DNI N° 36.803.838, con domicilio real y especial en finca Capiasu, lote 4, Santa Elena, ciudad de Cerrillos, provincia de Salta, y como Administrador Suplente: Srta. Agostina Benavides, DNI N° 36.346.881, con domicilio real y especial en Av. Polo Sur N° 16, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00010746

Fechas de publicación: 29/07/2022

Importe: \$ 2,520.00

OP N°: 100096277

ASAMBLEAS COMERCIALES

VIDEO TAR SRL

El presidente de la gerencia de VIDEO TAR SRL llama a **REUNIÓN DE SOCIOS** para el día **13/08/2022** en el domicilio de la sociedad Güemes N° 148 de la ciudad de Tartagal a horas 19:30 en primera convocatoria y una hora mas tarde en segunda convocatoria.

Orden del Día:

El orden del día para la Reunión de Socios, será de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de reunion de socios en forma conjunta con los señores gerentes.
- b) Lectura Acta anterior.
- c) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y Planillas anexas correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de marzo del 2022 de VIDEO TAR SRL.
- d) Elección de los nuevos gerentes, según lo estipulado en el contrato social.
- e) Tratamiento de los honorarios de los gerentes
- f) Tratamiento de las utilidades del Ejercicio. Su distribución.

TARTAGAL, 01/07/2022

Sergio Ricardo Paredi, GERENTE

Factura de contado: 0011 – 00010733
Fechas de publicación: 27/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100096258

VALLE VIAL SA

Se convoca a los Sres. accionistas de Valle Vial SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **08 DE AGOSTO DE 2022**, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y de no obtenerse el quórum, a horas 17:30 la segunda convocatoria, en la sede social de calle Francia N° 515 – barrio Morosini– de esta ciudad de Salta. Así también y para aquellos accionistas que no puedan o quieran acceder en forma presencial, la Asamblea se hará simultáneamente mediante la plataforma digital zoom conforme Resolución N° 334/2020 de Personas Jurídicas. Por cuestiones de confidencialidad, el ID de ingreso para la plataforma zoom, se le suministrará a los accionistas una vez que comuniquen la asistencia a la Asamblea, a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración y votación Ejercicio Contable (balance) finalizado el 31 de octubre del 2021. Resultados del mismo – su tratamiento.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550.

Nota: los señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Francia N° 515 de la ciudad de Salta, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 08:30 a 12:00 horas, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Ing. Horacio Federico Irigoyern, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0001 – 00002825
Fechas de publicación: 27/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022
Importe: \$ 3,325.00
OP N°: 100096204

BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, a realizarse el **DÍA 12 DE AGOSTO DE 2022** a las 9:00 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente orden del día:

Orden del Día

- 1) Designación de Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe del Auditor externo, correspondiente al Ejercicio económico N° 58, iniciado el 1° de enero de 2021 y finalizado el

31 de diciembre de 2021.

- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de la remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, y aplicación del art. 261 de la LGS.
- 6) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
- 7) Elección de Directores Titulares y Suplentes y distribución de cargos. Designación de integrantes de comités de Directorio y autoridades de los mismos.
- 8) Tratamiento y evaluación para la constitución de: Comité Ejecutivo y autoridades y/o Gerencia General y/o Sub Gerencias y/o Coordinador Departamental.
- 9) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Elección de Auditores Internos y Externos

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (Art. 34 del Estatuto Social). Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Carlos Edmundo Dakak, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00010698
Fechas de publicación: 25/07/2022, 26/07/2022, 27/07/2022, 28/07/2022, 29/07/2022
Importe: \$ 5,600.00
OP N°: 100096148

AVISOS COMERCIALES

FAROB SRL – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Informamos que mediante Acta de reunión de socios N° 03 de fecha 09 de marzo del 2022, los socios; Nilda Beatriz Prieto DNI N° 13.594.852, Rodrigo Maximiliano Patrece Prieto DNI N° 38.214.617 y Facundo Nicolas Patrece Prieto DNI N° 34.097.734, han designado como socios gerente de la razón social de FAROB SRL por el término de tres Ejercicios, como Gerente Titular: a la Sra. Nilda Beatriz Prieto DNI N° 13.594.852 y Gerente Suplente: al Sr. Rodrigo Maximiliano Patrece Prieto DNI N° 38.214.617, ambos fijan domicilio especial en pasaje Los Tarcos N° 738 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. de Orán Provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00010753
Fechas de publicación: 29/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096290

Edición N° 21.282
Salta, viernes 29 de julio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS CONSTITUTIVA DEL CONSORCIO DE AGUA PÚBLICA URBANIZACIÓN LA TRINIDAD

Expte. N° 0090034-169422/2018-0/2.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, la Secretaría de Recursos Hídricos convoca a los usuarios localizados en el área conocida como Urbanización Privada La Trinidad – San Lorenzo Chico, abastecidos desde la toma común sita en manantial existente en la Ciénaga y almacenada en cisterna ubicada en Praderas de San Lorenzo, a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día **jueves 04 DE AGOSTO DE 2022** a horas 18:00 en la Office Park (Avda. Circunvalación Oeste bajada la Ciénaga) oficina 20, de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1)Aprobación de constitución definitiva del Consorcio;
- 2)Aprobación del Estatuto Social;
- 3)Elección de autoridades definitivas que representarán al Consorcio de Administración;
- 4)Designación de 3 (tres) usuarios que aprueben y firmen el Acta.

Nota: la Asamblea se considerará válida a la hora convocada con la mitad más uno de los usuarios en condiciones de votar. Pasada una hora de la establecida en convocatoria, sin reunir el número de usuarios socios precipitados la Asamblea funcionará legalmente con los usuarios presentes. Fdo.: Sr. Iván Beccar Varela – Sr. Raúl Racioppi, Comisión Organizadora. Se ordena la publicación del presente por el término de tres días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría. Abogada –Jefa de Programa Jurídico. **SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Julio de 2022.**

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00010747

Fechas de publicación: 29/07/2022, 01/08/2022, 02/08/2022

Importe: \$ 1,260.00

OP N°: 100096278

AVISOS GENERALES

SALTA, 25 de Julio de 2022

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.625

VISTO:

Lo resuelto mediante Resolución de Presidencia N° 85 del 10 de Junio de 2022, por la cual, se convoca a todos los graduados matriculados con domicilio real en la jurisdicción de cada una de las Delegaciones, a elección de Miembros Titulares y Suplentes, para el día 29 de Julio de 2022;

Lo dispuesto mediante Resolución de Presidencia N° 86 del 10 de Junio de 2022, por la cual, se fija el Calendario Electoral para cumplimentar con el proceso eleccionario a

realizarse en las Delegaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el calendario electoral, se debe realizar la oficialización de las listas de candidatos, a fin de proceder con la elección en las respectivas Delegaciones;

Que se ha verificado que los candidatos presentados cumplen con los requisitos establecidos por las normas en vigencia;

Que Habiéndose presentado una sola lista en cada una de las Delegaciones del Interior, corresponde designar a las autoridades que conducirán las Delegaciones del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
RESUELVE.**

ARTÍCULO 1°: Oficializar lista de candidatos y designar Delegados Titulares y Suplentes de las Delegaciones del Interior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta de acuerdo al siguiente detalle:

DELEGACION ORÁN

LISTA EMPATIA PROFESIONAL

DELEGADO TITULAR ENCARGADO	Cr. Alejandro GUTIERREZ	MP 1591
DELEGADO TITULAR SECRETARIO	Cr. Melisa Andrea LOPEZ SANTA CRUZ	MP 3965
DELEGADO TITULAR PRO-SECRETARIO	Cr. Fernando Daniel GARCIA RUIZ	MP 1562
DELEGADO SUPLENTE N° 1	Cr. Santiago Pablo MORILLO	MP 2061
DELEGADO SUPLENTE N° 2	Cr. Claudio Francisco TOSONI GARCIA	MP 1335
DELEGADO SUPLENTE N° 3	Cra. Marcela Lidia VIGNADUSSI	MP 3284

DELEGACION TARTAGAL

LISTA AZUL Y BLANCA

DELEGADO TITULAR ENCARGADO	Cr. Luis Ariel TITO ESPARZA	MP 1691
DELEGADO TITULAR SECRETARIO	Cr. Alejandro Elías CAMU	MP 2499
DELEGADO TITULAR PRO-SECRETARIA	Cra. Alejandra Lorena FALCONE	MP 1444
DELEGADO SUPLENTE N° 1	Cra. Natalia Gabriela VIRUEZ	MP 2009
DELEGADO SUPLENTE N° 2	Cra. Natalia Soledad NAVARRO	MP 4014
DELEGADO SUPLENTE N° 3	Cra. Melinda Marisa MOLINA	MP 2093

DELEGACION ROSARIO DE LA FRONTERA

LISTA UNIDAD PROFESIONAL

DELEGADO TITULAR ENCARGADO	Cr. Luis Franco DALDOS	MP 3537
DELEGADO TITULAR SECRETARIO	Cra. Natali Alessandra ARROYO	MP 3323
DELEGADO TITULAR PRO SECRETARIA	Cra. Emilce Susana DORIGATTI	MP 3451
DELEGADO SUPLENTE N° 1	Cr. Fabian Ernesto MORALES	MP 3013
DELEGADO SUPLENTE N° 2	Cra. Mariana Ranyit SINHG	MP 3635
DELEGADO SUPLENTE N° 3	Cra. Silvia Griselda SINHG	MP 1810

DELEGACION METÁN

LISTA MANUEL BELGRANO

DELEGADO TITULAR ENCARGADO	Cra. Marta Elena GUARDO	MP 1611
DELEGADO TITULAR SECRETARIO	Cra. Gabriela Inés OTERO	MP 2572
DELEGADO TITULAR PRO SECRETARIA	Cpa. Alicia Nosmi TOBIAS TERUEL	MP 1103
DELEGADO SUPLENTE N° 1	Lic. José Eduardo POMA	MP 414



DELEGADO SUPLENTE N° 2	Cr. Miguel Ángel MAIDANA	MP 727
DELEGADO SUPLENTE N° 3	Cr. Walter Rene RIVERO	MP 3445
DELEGACIÓN CAFAYATE		
LISTA UNIFICADA		
DELEGADO TITULAR ENCARGADO	Cr. Enzo Rubén ORTEGA	MP 3470
DELEGADO SUPLENTE	Cr. Javier VIÑUELA ORTIZ	MP 525
DELEGADO SUPLENTE	Cr. María Jesús RIOS RIVERO	MP 3585

ARTÍCULO 2°: La duración de los mandatos de los profesionales designados en el Artículo anterior se extenderá desde el 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO 2°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por un día desde a conocimiento a los candidatos y a los profesionales matriculados en las respectivas jurisdicciones de las Delegaciones, cópiese y archívese.

Juan Pablo López López, PRESIDENTE – Ariel Alejandro Castillo, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00010765

Fechas de publicación: 29/07/2022

Importe: \$ 3,927.00

OP N°: 100096324

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 5.022.675,76
Recaudación del día: 28/7/2022	\$ 16.597,00
Total recaudado a la fecha	\$ 5.039.272,76

Fechas de publicación: 29/07/2022

Sin cargo

OP N°: 100096331

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 98.651,00
Recaudación del día: 28/7/2022	\$ 4.900,00
Total recaudado a la fecha	\$ 103.551,00

Fechas de publicación: 29/07/2022

Sin cargo

OP N°: 400016797

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



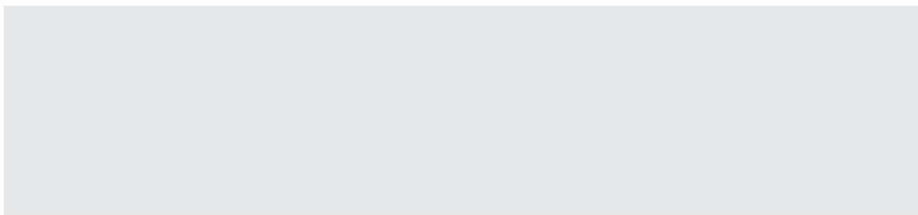
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar